
RESOLUCIÓN No. 52 / SOLICITUD 54-2018 / 05-04-2018 / RESP. /16-04-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de apoderado de la señora [REDACTED] ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "SOLICITO CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO ENCARGADA DE CÉDULAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, DE JUNIO DE 1997 HASTA ABRIL DE 1998"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano y la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Constancia de Tiempo de Servicio a nombre de la ex empleada [REDACTED] en la cual se detalla el periodo del mes de junio de 1997 al mes de abril de 1998. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de Constancia de Tiempo de Servicio a ex empleados/as de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN